



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

SALA V

Expte. N° CNT 26531/2022/CA1

Expte. N° CNT 26531/2022/CA1

SENTENCIA INTERLOCUTORIA 57298

AUTOS: “HAPPEL. MARIA ALEJANDRA C/ SECURITASARGENTINA S.A. S/
DESPIDO”

Buenos Aires, 6 de marzo de 2025

VISTA:

La elevación ordenada el 03/02/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en atención a que las resoluciones de cámara no son susceptibles de ser recurridas por vía de apelación, **EL TRIBUNAL RESUELVE:** 1) Declarar mal concedido el recurso articulado el 04/10/2024. 2) Regístrese, notifíquese, cúmplase con el art. 1 de la ley 26.856 Acordadas C.S.J.N. 15/13 punto 4) y 24/13 y devuélvase. Se deja constancia que el Dr. Alejandro Sudera no vota en virtud de lo dispuesto por el art 125 LO.

Beatríz E. Ferdman
Juez de Cámara

Gabriel de Vedia
Juez de Cámara

